Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00110
Demandante: CARMEN CECILIA PLATA JAIMES
Demandado: ALCALDÍA DE SURATA (SANTANDER)

Al Despacho del señor Juez paso la presente solicitud de acción de tutela invocada por la señora Carmen Cecilia Plata Jaimes, identificada con la cédula de ciudadanía número 28'443.177 contra la Alcaldía de Surata, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición. Sírvase proveer.

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Floridablanca septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por la señora Carmen Cecilia Plata Jaimes, contra la Alcaldía de Surata (Sder), por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición.

Por otra parte, se ordena vincular como entidad accionada a la Personería del municipio de Surata – Santander -, quien puede tener interés en las resultas del proceso o verse comprometida en las decisiones que el Despacho profiera, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone lo siguiente:

1.- Informar a las entidades accionadas y a la accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.

2.- Solicitar al señor Alcalde y al señor Personero del municipio de Surata - Santander -, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informen y se pronuncien con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración al derecho fundamental invocado por la accionante.

Y practicar las demás pruebas que surjan de las anteriores y que sean necesarias para el caso.

CÙMPLASE

El Juez,

CRISTIAN DARÍO ARIZA RODRÍGUEZ

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00110
Demandante: CARMEN CECILIA PLATA JAIMES
Demandado: ALCALDÍA DE SURATA (SANTANDER)

Oficio número 4378
Floridablanca, septiembre 19 de 2022

TUTELA

Señor
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SURATA - SATANDER -

Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por la señora CARMEN CECILIA PLATA JAIMES, identificada con cédula de ciudadanía número 28’443.177 contra la Alcaldía de Surata - Santander - , por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición.

Por otra parte, se ordena vincular como entidad accionada a la Personería del municipio de Surata – Santander -, quien puede tener interés en las resultas del proceso o verse comprometida en las decisiones que el Despacho profiera, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone lo siguiente:

1.- Informar a las entidades accionadas y a la accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.

2.- Solicitar al señor Alcalde del municipio de Surata - Santander -, que en el término improrrogable de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración al derecho fundamental invocado por el accionante.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela y anexos.

Cordialmente,

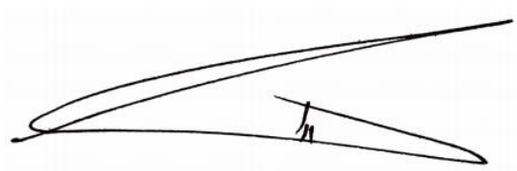

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00110
Demandante: CARMEN CECILIA PLATA JAIMES
Demandado: ALCALDÍA DE SURATA (SANTANDER)

Oficio número 4379
Floridablanca, septiembre 19 de 2022

TUTELA

Señor
PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SURATA - SATANDER -

Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por la señora CARMEN CECILIA PLATA JAIMES, identificada con cédula de ciudadanía número 28’443.177 contra la Alcaldía de Surata - Santander - , por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición.

Por otra parte, se ordena vincular como entidad accionada a la Personería del municipio de Surata – Santander -, quien puede tener interés en las resultas del proceso o verse comprometida en las decisiones que el Despacho profiera, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone lo siguiente:

1.- Informar a las entidades accionadas y a la accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.

2.- Solicitar al señor **Personero** del municipio de Surata - Santander -, que en el término improrrogable de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración al derecho fundamental invocado por el accionante.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela y anexos.

Cordialmente,

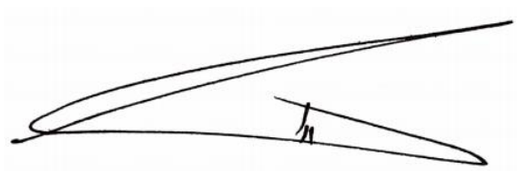

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00110
Demandante: CARMEN CECILIA PLATA JAIMES
Demandado: ALCALDÍA DE SURATA (SANTANDER)

Oficio número 4380
Floridablanca, septiembre 19 de 2022

TUTELA

Señor
PERSONERO MUNICIPAL
FLORIDABLANCA

Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por la señora CARMEN CECILIA PLATA JAIMES, identificada con cédula de ciudadanía número 28’443.177 contra la Alcaldía de Surata - Santander - , por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición.

Por otra parte, se ordenó vincular como entidad accionada a la Personería del municipio de Surata – Santander -, quien puede tener interés en las resultas del proceso o verse comprometida en las decisiones que el Despacho profiera.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela y anexos.

Cordialmente,

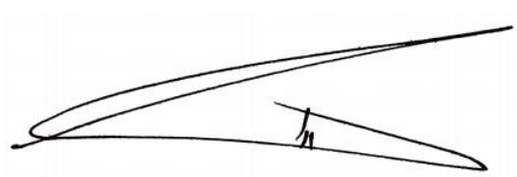

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00110
Demandante: CARMEN CECILIA PLATA JAIMES
Demandado: ALCALDÍA DE SURATA (SANTANDER)

Oficio número 4381
Floridablanca, septiembre 19 de 2022

TUTELA

Señora
CARMEN CECILIA PLATA JAIMES

Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela presentada por Usted, contra la Alcaldía de Surata - Santander - , por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición

Por otra parte, se ordenó vincular como entidad accionada a la Personería del municipio de Surata – Santander -, quien puede tener interés en las resultas del proceso o verse comprometida en las decisiones que el Despacho profiera.

Cordialmente,

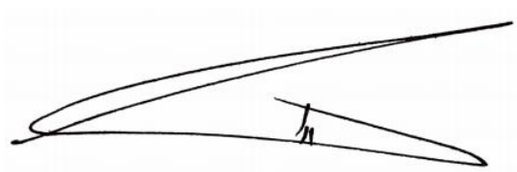

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor